



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Marzo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Informe N° 069-2022-MDPN-TES/MDPN de fecha 23 de Marzo del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2022-EF/52.01- Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, establece en el **Artículo 1.** Objeto Aprobar medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería. Artículo 2. Alcance Están comprendidas en el alcance de la presente Resolución Directoral las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades.

Artículo 3. De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”; se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIs). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” en el indicado Módulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” es aplicable para “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas. **Artículo 4.** Autorización y procesamiento del Gasto Devengado 4.1 El Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

normatividad aplicable, debe ser autorizado por el “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, para cuyo efecto accede al aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). 4.2 Para fines de la autorización a que se contrae el numeral precedente, el “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 precedente. La mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso. 4.3 El procesamiento del Gasto Devengado se efectúa de manera automática a través del SIAF-SP, sobre la base de su registro y autorización conforme a lo establecido en el presente artículo. 4.4 Dicho procesamiento no convalida los actos o acciones de las Entidades que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes. 4.5 Precisase que la denominación del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” es aplicable para el “Módulo de Autorización de Giros” referido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03. **Artículo 5.** Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado 5.1 La información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAFSP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la Entidad. 5.2 El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”.

Que, mediante COMUNICADO N°002-2022-EF/52.06 dirigido a las entidades de gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en aplicación de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2022-EF/52.01- se anuncia lo siguiente:

- 1.- A partir del 01 de Abril del 2022 es indispensable que el director de la oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada unidad ejecutora del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Municipal, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto de Devengado (máximo 7 personas) a través del aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”.
- 2.- El personal designado como responsable de autorizar el gasto devengado debe contar con su DNI y el PIN otorgado por la RENIEC.
- 3.- Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el gasto devengado se autoriza, como condición indispensable claves dinámicas temporales.

Que, mediante INFORME N°096-2022-TES/MDPN de fecha 23/03/2022, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, hace de conocimiento el COMUNICADO N°002-2022-EF/52.06 dirigido a las entidades de gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en aplicación de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2022-EF/52.01- Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, solicitando con las normativas vigentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **“Delegar al GERENTE MUNICIPAL, FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

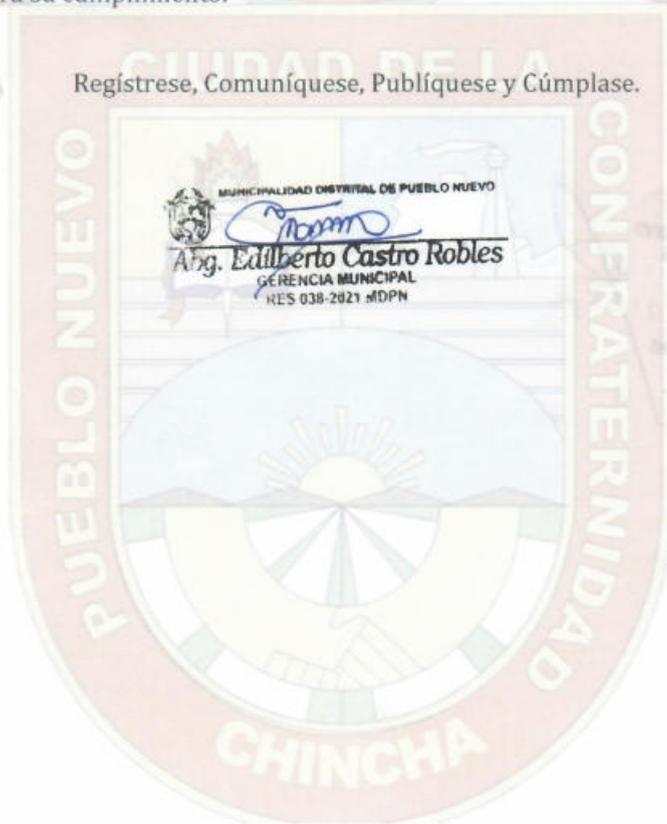
SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DE AUTORIZACION DEL GASTO DEVENGADO EN EL SIAF SP, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigente sobre la materia, al siguiente personal:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	
1	HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO	Resp. Unidad Logística y Control Patrimonial	Titular
2	GUSTAVO ADOLFO CESPEDES MARTINEZ	Resp. Subgerencia de Rentas	Suplente

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para su conocimiento y fines correspondientes, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Edilberto Castro Robles
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
NES 038-2021 MDPN